

INFORME DE COMISIÓN



ING. SANTIAGO OMAR PALOMEC MARTÍNEZ
DIRECTOR GENERAL VDE SUPERVISIÓN, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE PROCESOS INDUSTRIALES
PRESENTE

NÚMERO DE SOLICITUD:

FECHA: 25 DE julio 2017

LUGAR: TULA DE ALLENDE, HIDALGO

PERIODO: 13 de julio del 2017

OBJETO DE LA COMISIÓN (DETALLANDO EL PROPÓSITO DE LA MISMA):

- Dar cumplimiento a lo establecido en la Orden de Inspección No. ASEA/USIVI/DGSIVPI/OI/AMB/00007-2017, de fecha 01 Junio del 2017, cuyo objeto fue verificar física y documentalmente que la **EMPRESA PRODUCTIVA DEL ESTADO SUBSIDIARIA DE PETRÓLEOS MEXICANOS DENOMINADA PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL- REFINERÍA MIGUEL HIDALGO**, por lo que nos constituimos en las instalaciones de **PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL- REFINERÍA MIGUEL HIDALGO, UBICADA EN CARRETERA JOROBAS-TULA KILOMETRO 26.5, EL LLANO SEGUNDA SECCIÓN, C.P. 42800, TULA DE ALLENDE, HIDALGO**, diera cumplimiento a sus obligaciones en materia de prevención y control de la contaminación de la atmósfera, en lo referente a: Autorizaciones, permisos o licencias; evaluación de emisiones; bitácora de operación y mantenimiento de equipos de combustión y/o equipos que generen o puedan generar emisiones de olores, gases, partículas sólidas o líquidas a la atmósfera, en particular para el registro de los datos relativos a la recuperación de azufre y la información necesaria para calcularla; avisos de paros o fallas de las plantas recuperadoras de azufre; así como la observancia de la **Norma Oficial Mexicana NOM-148-SEMARNAT-2006. Contaminación Atmosférica-Recuperación de Azufre proveniente de los procesos de Refinación del petróleo.**

BREVE RESUMEN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS:

EMPRESA PRODUCTIVA DEL ESTADO SUBSIDIARIA DE PETRÓLEOS MEXICANOS DENOMINADA PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL- REFINERÍA MIGUEL HIDALGO contara con:

con la Condicionante Décima Primera de su Licencia Ambiental Única, contenida en el oficio número DGGCARETC.715/DGA 0000375, de fecha 09 de octubre de dos mil trece, vinculada a la evaluación de estrategias de control para disminuir sus emisiones de dióxido de azufre en las plantas recuperadoras de azufre I, II, III y IV en sus Instalaciones

CONCLUSIONES:

- Se logró el objetivo de la diligencia, en razón de que se agotó el objeto de la orden de verificación y se supervisó tanto documental como en campo el cumplimiento de la normativa correspondiente, así como la información vinculada al programa de cierre de brechas relativo; para continuar con el proceso de supervisión de la instalación que nos ocupa.

CONTRIBUCIONES PARA LA DEPENDENCIA:

- Se ejercieron las facultades de esta Agencia, observando el programa de visitas previsto para este año, con el firme propósito de lograr que el Sector Hidrocarburos de México sea de los más seguros y limpios a nivel mundial, posicionando de esa manera a la Agencia.
- La diligencia de verificación correspondiente permitirá dar seguimiento al regulado, con el propósito de que su actuar se apegue al paradigma de acreditamiento del cumplimiento de la normativa aplicable al Sector, bajo un esquema preventivo y correctivo inmediato.
- Se fortalecen las habilidades y conocimiento del equipo de trabajo multi y transdisciplinario, bajo un ejercicio en gabinete y campo.

ATENTAMENTE

ING. JUAN ANTONIO CANDIA OLGUIN

Declaro, bajo protesta de decir verdad, que los datos contenidos en este formato son los solicitados y manifiesto tener conocimiento de las sanciones que se aplicarían en caso contrario.